

REF: 080013110008-2005-0005200
INTERDICCION EN REVISION

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho el presente proceso dando cuenta que el apoderado judicial, solicita plazo para la presentación de la valoración de apoyos. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 19 de abril de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria. -

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Comunicada por el apoderado demandante, la dificultad que han presentado para allegar la valoración de apoyos, por ser procedente, se otorga un plazo de otros quince (15) días para que diligencien LA VALORACION DE APOYOS ordenada, en la que se establezca los apoyos que requiere el señor GUSTAVO ADOLFO LIZARAZU DIAZ GRANADOS, en los entes encargados por la Ley 1996 de 2019 en su artículo 11.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5ed86c8be1845358cf1cef8560455ba24f29428640734a263685b099b199bb**

Documento generado en 19/04/2024 08:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>